



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2010-MPH

Huaral, 20 de Abril del 2010.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N°001-2010-CSSAE de la Comisión de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología, sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba declarar de Prioridad la Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Huaral; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las funciones y competencias deben realizarse en armonía de las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Artículos 67° y 68° de la constitución Política del Perú en concordancia con la Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales – Ley N° 26821, establece como objetivo del Estado promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente y el desarrollo integral de la persona humana.

Que, el Numeral 7) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional.

Que, la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en sus Artículos 17°, 19° y 21° considera como instrumento de Gestión Ambiental al ordenamiento territorial que forma parte de la política de Ordenamiento Territorial, precisando que este proceso técnico político incluye la planificación y asignación de uso del territorio basado en el proceso de Zonificación Ecológica y Económica.

Que, el Numeral 14.2) del Artículo 14° de la Ley acotada, estipula que "El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

Que, mediante Decreto Supremo N° 087-2004-PCM se aprueba el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), el cual en sus Artículos 1° y 2° señala que la finalidad de la Zonificación Ecológica y Económica es orientar la toma de decisiones en relación a los mejores usos de un territorio considerando las necesidades de la población que la ocupa y en armonía con el medio ambiente, *asimismo, el Artículo 16° del mencionado Reglamento sostiene que cada proceso de Zonificación Ecológica y Económica desarrollado en el ámbito Regional y Local requiere la conformación de una Comisión Técnica, la misma que será constituida mediante Ordenanza Regional o Local según corresponda.*

Que, el proceso de Zonificación Ecológica y Económica, esta reglamentado mediante Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, pero deberá observar los parámetros de zonificación establecidos en los Artículos 26°, 29° 30° y 31° del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que, a través del Contrato generado del Proceso de Selección **AMC-045-MPH-CE**, se contrató al Consorcio **COOPERACIÓN & PERÚ WASTE INNOVATION SAC** para que realice estudios vinculados al proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE EN LA PROVINCIA DE HUARAL, TERCER COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL"**.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2010-MPH**

Que, a través de Informe N° 121-2010-MPH-GDU de fecha 02 de Marzo del 2010 la Gerencia de Desarrollo Urbano, recomienda elevar los actuados al Pleno de Sesión de Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la **DECLARATORIA DE PRIORIDAD LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE HUARAL** y con Informe N° 115-2010-MPH-AOJ/CCCH, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a efecto de aprobarse el presente Proyecto de Ordenanza Municipal que declara de Prioridad la Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Huaral.

Que, por medio del Dictamen N° 001-2010-CSSAE, la Comisión de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología sugiere al Pleno del Concejo Municipal de Huaral la aprobación del Proyecto de Ordenanza que declara de prioridad la Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Huaral.

Que, con las deliberaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en los Numerales 7) y 8) del Artículo 9°, Artículo 20° y Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y con el voto en mayoría del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**

**QUE DECLARA DE PRIORIDAD LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE HUARAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de prioridad la Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Urbano convoque a las Instituciones Públicas y Privadas, así como a las Organizaciones Sociales de Base de la Provincia de Huaral, para la presentación del cronograma de trabajo dentro del proceso de la Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Huaral, en coordinación con COOPERACIÓN & PERÚ WASTE INNOVATION SAC.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Urbano, debiéndose publicar en la pagina web de la institución Municipal ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral  
  
**Héctor Aquino Camacho**  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Huaral  
  
**Jaime C. Uribe Ochoa**  
Alcalde

